



**ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL**

Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590

Comayaquajc@yahoo.com

Sitio Web www.amcomayagua.com

Comayagua, 25 de junio, 2024

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Ana Julia Flores Arguijo
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día Martes 25 de Junio, 2024 y registrada en el **ACTA No. 74** en el **Tomo 85**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 89

La Secretaria dio lectura al acta anterior la cual, después de su discusión, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 89

SEGUEMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 6) Folio 89-91

COMPARECENCIA DEL SR. JOSE HERNAN PADILLA COLINDRES REQUERIDO POR LA CORPORACION MUNICIPAL

Se hizo comparecer al SR. JOSE HERNAN PADILLA COLINDRES, con el fin de que pudiera ampliar sobre la solicitud que presentó a la Corporación Municipal el día 10 de junio, 2024.- Quien manifiesta que tiene la necesidad de obtener un permiso para desarrollar un proyecto de lotificación en predio de su propiedad que se encuentra ubicado contiguo al Relleno Sanitario Municipal, el cual adquirió con anterioridad a la Construcción de este Relleno, pero se le ha informado que no es apto, dicho terreno, para la construcción de viviendas por estar ubicado muy cercano al Relleno Sanitario.

Expresó que al negarle el permiso ha llegado a la conclusión que esta propiedad, por su ubicación, puede ser muy útil a la Municipalidad para que posteriormente se pueda ampliar las instalaciones del mismo.

[Firmas manuscritas de Sr. Carlos Miranda Canales y Sr. Manuel de Jesús Cartagena]

[Firma manuscrita de Lic. Ana Julia Flores Arguijo]
Por *[Firma manuscrita]* 19/07/2024

[Firma manuscrita de Dra. Lastenia Chávez]



Por otro lado, comunica que adquirió otra propiedad ubicada en otro sitio más retirado, pero la misma requiere una entrada por lo que solicita el apoyo municipal para que se le autorice construir esa entrada en dicho terreno, confiando en que se le podrá ayudar en virtud de que apoyó a la Municipalidad para que pudiera construir la calle y tener acceso al Relleno Sanitario proporcionando 131Mts. de largo por 10Mts. de ancho.

Se hizo comparecer a los Jefes de departamentos de Catastro, Planificación Urbana y Ambiente; manifestando el Jefe de Catastro que la propiedad del Sr. Padilla es de naturaleza privada y está dentro del perímetro urbano; se encuentra ubicada teniendo como colindancia oeste a un lado de la calle que conduce al Relleno Sanitario y agregó que el Sr. Hernán Padilla si colaboró para que se creara la calle de entrada a dicho proyecto; propiedades que anteriormente pertenecían a una empresa asociativa.

Por su parte la Jefe de Ambiente informó que la normativa del Manual de operaciones del relleno sanitario establece criterios técnicos de definición del perímetro urbano y en el cual, no deben construirse viviendas a 1 kilómetro de distancia a la redonda del Relleno Sanitario.

El Alcalde Municipal manifestó que la oferta del Sr. Hernán Padilla, en este primer acercamiento es muy válida y propone se realice una inspección al sitio, de parte de la Comisión nombrada para posteriormente, determinar si se puede llegar a un acuerdo que sea de beneficio para todos.

El Regidor Municipal Juan José Nazar se refirió a lo establecido en el Manual de Operaciones, por lo que el tema vivienda si afectaría; comparte que lo ideal es hacer que la Comisión junto al equipo técnico haga el trabajo de campo hasta las 16 manzanas propiedad del Sr. Padilla y posteriormente que pueda presentar una oferta económica y así llegar a un justiprecio, tomando en cuenta que el solicitante ha proporcionado paso de servidumbre, siendo éste, un signo de colaboración para apoyar el desarrollo del municipio.

Resolución:

La Corporación Municipal nombró una Comisión especial para que se realice la inspección al área y dar seguimiento con lo expuesto por el Sr. José Hernán Padilla Colindres. Esta Comisión especial estará coordinada por el Regidor Municipal Juan José Nazar y conformada por la Comisión Legal y de Tierras, la Comisión de Salud y los Jefes de los departamentos de Ambiente, Catastro y Gestión y Planificación Urbana.

PUNTO No. 7) Folio 91-93

PARTICIPACION TECNICOS DE HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS

Comparece el MSc. Amílcar Matamoros Alvarado en su condición de Gerente Regional Siguatpeque de Hábitat para la Humanidad Honduras quien se presentó para exponer a la Corporación Municipal el proceso de definición y aprobación de la política de vivienda social desde este proyecto.

Hábitat para la Humanidad es una ONG, con principios cristianos que ayuda a las personas para obtener una vivienda, fue fundada en 1979, cuenta con oficinas en Siguatpeque, teniendo cobertura para los departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá y cuenta con más de 100 organizaciones a nivel mundial. Los componentes del proyecto son ofrecer crédito y subsidio para vivienda.

Expresó que el objetivo de su exposición es informar sobre la incidencia en políticas públicas por lo que ha sostenido algunas reuniones de acercamiento con el Regidor Municipal Luis Fuentes donde se le habló de la necesidad de una política y dado que como organización ya cuentan con más de 250 políticas públicas a nivel nacional, han

trabajado en algunos proyectos subsidiados con varias corporaciones municipales y mediante convenios, con otras instituciones.

De ahí que el objetivo de la exposición sea la de identificar cómo llegar a un consenso y trabajar así una política pública con esta Municipalidad de Comayagua, la cual se elaboraría involucrando a todos los actores claves de la comunidad, en donde la Corporación podría evaluar la comunidad y las personas con las que se podría trabajar. Propone la elaboración de un documento borrador de la política pública para que sea revisado y posteriormente aprobado por la Corporación Municipal.

Resolución:

Ante lo expuesto se concluyó en la realización de una reunión entre personal técnico municipal y la representación del equipo de la ONG Hábitat para la Humanidad Honduras, para identificar una forma de trabajo, buscando la concordancia entre ambas instituciones.

PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 93

Se recibió solicitud del Sr. Alcalde Municipal para que se autorice ampliación al presupuesto de ingresos y de egresos (No. 8) por haber devengado intereses bancarios los fondos para la Construcción del Centro Básico Leonso Valle de la Comunidad de San José de Pane, provenientes del FHIS, los cuales también deben ser invertidos en el mismo proyecto. Detalle a continuación.

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
280-02	Intereses Bancarios Cuenta de Ahorro # 21-701-053535-4	129,412.81
	Total de la ampliación de ingresos	129,412.81

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios FDP 209 Construcción Centro Básico Leonso Valle Aldea San José de Pane	129,412.81
	Total de la ampliación de egresos	129,412.81

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, la realización de una ampliación al presupuesto de ingresos y de egresos, por haber recibido intereses bancarios provenientes de los fondos recibidos del FHIS para la Construcción del Centro Básico Leonso Valle de la Comunidad de San José de Pane.

Letra b) Folio 93-94

Se recibió solicitud del Sr. Alcalde Municipal para que se autorice ampliación al presupuesto de ingresos y de egresos (No. 9) por haber recibido fondos provenientes de diferentes comunidades, como contraparte para la ejecución de diversos proyectos comunales, que se describe a continuación:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado	3,188,608.00
	Sociedad de padres CEB Iván Betancourt (142,000.00)	
	Sociedad de padres Esc. Fray Juan Zepeda (10,250.00)	
	Sistema alcantarillado Col. Brisas de Altamira (95,774.24)	
	Construcción pavimento Col. Milagro de Dios (264,006.00)	
	Construcción pavimento Barrio Las Colinas (143,898.10)	
	Construcción pavimento Barrio San Blas (169,379.70)	
	Construcción pavimento Barrio Cabañas (440,002.54)	
	Construcción pavimento Col. Brisas de Altamira (1,474,094.06)	
	Proyecto electrificación Col. Lincoln Coleman (449,203.36)	
	Total de la ampliación de ingresos	3,188,608.00

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios FDP 005 Construcción de auditorio escolar Colonia Iván Betancourt	142,000.00
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios FDP 037 Equipamiento de aulas tecnológicas Municipio de Comayagua	10,250.00
05-02-465	Construcción, Adición y mejora sistema de alcantarillado FDP 115 Reparación y ampliación de alcantarillado Ciudad de Comayagua	95,774.24
05-02-466	Construcción, Adición y mejora calles y puentes urbanos FDP 132 Construcción de pavimento zona urbana Municipio de Comayagua	2,491,380.40
05-02-481	Construcción, Adición y mejora sistema de energía FDP 172 Instalación, ampliación y reconstrucción energía Municipio de Comayagua	449,203.36
	Total de la ampliación de egresos	3,188,608.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, la realización de la ampliación al presupuesto de ingresos y de egresos, por haber recibido fondos provenientes de diferentes comunidades como contraparte para ejecución de proyectos de desarrollo comunal.

Letra c) Folio 94-95

El Administrador Municipal solicita un análisis legal y administrativo para la aprobación del pago a la Constructora VEMAR que fue solicitado por su Gerente General, el Ing. Josué Reynaldo Vega, donde pidió se le reconozca el pago por L. 117,323.24 y en la que, la Corporación Municipal resolvió autorizar el pago respectivo a dicha Empresa. (Acta No. 67, Punto No. 10, Folio 458 y registrada en el Tomo 84.)

En este sentido remitió las consideraciones siguientes, para que éstas sean tomadas en cuenta:

- a) El asidero legal que faculta a la Municipalidad para efectuar un pago sin que este cuente con el respaldo documental pertinente.

- b) El proyecto pavimento con Concreto Hidráulico de Calle Hotel Alameda financiado con fondos por el Gobierno Central (ejecutado año 2020) solo depositó a la Municipalidad el 40% quedando a deber el 60% del cual esta Alcaldía Municipal reconoció tres años después por haber suscrito un Contrato con dicha Empresa.
- c) Y para poder efectuar pagos en la Municipalidad se debe contar con los fondos en el Plan de inversión municipal antes de su aprobación.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Déjar sin valor ni efecto la resolución del Punto No.10) Correspondencia, Letra g) Folio 458 del Acta No. 67, se la sesión celebrada el día martes 16 de abril, 2024, registrada en el Tomo 84, por no existir documentación que respalde dicho pago.

Letra d) Folio 95-96

El Jefe del departamento de Control Tributario envió solicitud para autorización de la Corporación Municipal para que pueda extenderse el plazo de amnistía tributaria municipal hasta el día lunes 1º. De Julio, 2024, en virtud que su vigencia según Decreto No 05-2024 del Congreso Nacional, y publicado el 14 de febrero del presente año, es el día domingo 30 de junio, 2024 siendo éste un día inhábil.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Autorizar al Departamento de Control Tributario la prórroga y que se extienda hasta el día lunes 1º. de Julio, 2024 la vigencia de la Amnistía tributaria municipal, por su vencimiento en día inhábil (domingo 30 de junio, 2024).

Letra e) Folio 96

El Sr. Alcalde Municipal solicita aprobación para realizar un traspaso de fondos presupuestarios para alimentar las líneas presupuestarias de proyectos, según se detalle en la distribución siguiente:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS Lps.	DE MAS Lps.
05-02-465	Construcción, Adición y mejora sistema alcantarillado FDP 109 Construcción sistema de alcantarillado Colonia Sitramedys	400,000.00	
05-02-465	Construcción, Adición y mejora sistema alcantarillado FDP 114 Construcción sistema de alcantarillado Áldea de Capiro	600,000.00	
05-02-465	Construcción, Adición y mejora sistema alcantarillado FDP 111 Construcción sistema de alcantarillado Aldea Concepción # 2		300,000.00
05-02-573	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 265 Mantenimiento de murales Ciudad de Comayagua		200,000.00
05-02-581	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 195 Apoyo educativo municipal (becas) Municipio de Comayagua		500,000.00
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	1,000,000.00	1,000,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales; aprueba por unanimidad, el traspaso de fondos presupuestarios (No. 7) para alimentar líneas presupuestarias de proyectos.

Letra f) Folio 96-97

Se recibió de la Comisión Legal y de Tierras junto a los jefes de los departamentos de Catastro, Planificación Urbana y Municipal Ambiental, la solicitud de aprobación para proyecto de Urbanización y dictamen de viabilidad del proyecto de Urbanización denominado "Residencial San Sebastián de Garabandal" que se encuentra localizado en el sitio El Ocotol, La Jaguita. Este proyecto contará con 94 lotes, con calles de 12 mts. y ha sido presentado por la Sra. Juana Adilia Barahona (Gerente Propietaria).

La Comisión antes mencionada informa que ha revisado todos los requisitos presentados conforme a la Normativa vigente para la aprobación de urbanizaciones en Comayagua y concluyen en que dicho proyecto si es viable.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a informe expuesto por la Comisión Legal y de Tierras y del personal técnico Municipal resuelve: Aprobar el Proyecto denominado "Residencial San Sebastián de Garabandal" que se encuentra localizado en el sitio El Ocotol, La Jaguita. Este proyecto contará con 94 lotes. Debiendo el Urbanizador cancelar todos los impuestos respectivos y escriturar el área de equipamiento social o área verde a nombre de la Municipalidad de Comayagua.

Letra g) Folio 97-98

El Jefe del departamento de Planificación y Gestión Urbana envió para análisis la solicitud presentada por la Empresa Villamix Cable e internet, la cual cuenta con permiso de apertura y operación de negocios (No. 49801). Siendo ésta una instalación nueva que pretenden ubicar comenzando por la calle donde se ubica la Clínica Familiar (Boulevard Cuarto Centenario) hasta llegar a la Plaza La Merced recorriendo el Centro Histórico en forma de zic zac.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud para análisis técnico de la Comisión nombrada e integrada por los Regidores Municipales Juan José Nazar, Izamar Maldonado, Evelyn Perdomo quienes se reunirán el día lunes 1º. de Julio del presente año.

Letra h) Folio 98

Las señoras Damarys Mazariegos y Juana Izaguirre, presidenta y Secretaria respectivamente de la Asociación de vendedores de Pólvora de Comayagua, enviaron nota para informar sobre la ubicación del terreno en el cual se instalará este año la venta al detalle de los productos de pirotecnia de uso doméstico. Lugar que se encuentra ubicado a cinco cuadras al oeste del portón de salida de la Terminal Única de Transporte contiguo a la entrada alterna de la Colonia Casa Blanca.

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente, ratifica el acuerdo de que únicamente se autoriza un único sitio para la distribución de dichos productos. Asimismo, solicita presentar el Dictamen técnico de parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, del Departamento Municipal de Ambiente y de Seguridad, en donde se determine la viabilidad o no, para uso de dicho predio, previo a emitir una resolución.

Letra i) Folio 98-99

El Sr. Manuel de Jesús Gonzáles Presidente del Punto de Taxis La Independencia solicita permiso para estación de tres taxis en la Bahía de la salida a Tegucigalpa, en virtud de que al construir el boulevard de cuatro carriles no se dejó espacio para su colocación.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve que la solicitud es improcedente en virtud de que toda bahía es de uso exclusivo para subir y bajar pasajeros. A su vez traslada la solicitud a la Comisión Vial Municipal para inspección del sitio e informe.

Letra j) Folio 99

De parte del Dr. Pablo Danilo Castillo Director y de Fray Juan David Scheibner C.F.R. Oficial de Junta Directiva del Centro Médico San Benito José, se recibió solicitud de excepción para el pago por servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos hospitalarios, en virtud que la empresa Eco Residuos les ha manifestado que no puede exonerarles del pago, ya que la Alcaldía Municipal les cobra por recibir los desechos en el Relleno Sanitario.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud para análisis con la Comisión Municipal de Salud quienes se reunirán el día lunes 1º. De Julio del presente año, en conjunto con los actores involucrados y los jefes de los departamentos de Ambiente, Relleno Sanitario y Control Tributario.

Letra k) Folio 99-100

Del Dr. Alfonso Ortega Ramírez Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Médica de Servicios e Inversiones, SA. A. de C.V. solicitan una prórroga de seis meses como tiempo para que dicha Empresa pueda contratar los servicios de una empresa que recolecte y transporte los residuos sólidos hospitalarios del Centro Médico Comayagua Colonial. Asimismo se le proporcione datos de las empresas certificadas o autorizadas por la Alcaldía Municipal para brindar dichos servicios.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud para análisis con la Comisión Municipal de Salud quienes se reunirán el día lunes 1º. De Julio del presente año, en conjunto con los actores involucrados y los jefes de los departamentos de Ambiente, Relleno Sanitario y Control Tributario.

Letra l) Folio 100

El Sr. Leonzo Montoya Rodríguez DNI 1009-1946-00013 envió solicitud para que se le permita el pago de sus impuestos de bienes inmuebles de un bien ubicado en la Colonia Iván Betancourth Clave SURE 0301-0532-01402, mismo que se encuentra en pretensión entre él y la Señora María Luisa Álvarez Archaga, Marta Lidia Molina Montoya por existir conflicto entre dos poseedores, cuya alerta está en la clave catastral por orden de la inspección general según Resolución No. SE-PI-027-2020.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada el expediente a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra ll) Folio 100-101

Del Patronato de la calle principal de la Colonia Brisas de Oriente y vecinos de la Colonia Las Girdas se recibió solicitud para que se agilice proyecto de pavimentación, pero existe un desnivel del terreno donde se acumula aguas lluvias e impide el paso

vehicular, por lo que se requiere la construcción de un fragante, para lo cual solicitan el apoyo municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión Legal y de Tierras, los Jefe de los departamentos de Obras Públicas y Gestión y Planificación Urbana, para que se realice una inspección al sitio y se informe previo a la resolución.

Letra m) Folio 101-102

Se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Empresa de Transportes Terrestres JCR S. de R.L. de C.V. referido a empresas que tienen su casa matriz en un municipio y tenga una o varias sucursales o agencias en distintos municipios del país, deberá declarar y pagar este impuesto en cada municipalidad de conformidad con la actividad económica realizada en cada jurisdicción.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2024 y registrada en el Acta número 74 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada la Empresa de Transportes Terrestres JCR S. DE R.L. DE C.V. **.-CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud solicitando enviada la Empresa de Transportes Terrestres JCR S. DE R.L. DE C.V la APLICACION DEL ARTICULO 114 DEL Reglamento de la Ley de Municipalidades que refiere, el establecimiento o empresa que posea su casa matriz en un municipio y tenga una o varias sucursales o agencias en distintos municipios de la Republica, deberá declarar y pagar este impuesto en cada municipalidad de conformidad con la actividad económica realizada en cada termino municipal.**.-CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.**- CONSIDERANDO:** Que se acompaña a dicha solicitud la nota enviada por la Jefe de Control de Ingresos de la Municipalidad de Puerto Cortés en donde solicita a la empresa denominada TRANSPORTES TERRESTRES JCR, S.DE R.L. DE C. V. presentar la declaración jurada por ingresos recibidos por la actividad económica realizada en dicho municipio. haciendo referencia al artículo 114 DEL Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que la Empresa de Transportes Terrestres JCR S. de R.L.DE C.V. presento declaración jurada de ingresos año 2023-2024 por el valor de L.150,336,569,22 teniendo los impuestos pagados hasta el mes de marzo año 2024 (Volumen de ventas, Permiso de Operación, Servicios públicos, Solvencia Municipal) obteniendo el permiso de operación N° 51007 **CONSIDERANDO:** Que la Empresa de Transportes Terrestres JCR S. de R.L.DE C.V. Tiene establecimiento y oficinas en la Aldea Santa Clara y el mayor ingreso de las actividades se genera en el departamento de Cortés, específicamente en Puerto Cortes por la cantidad de L.140,838,852.62 y la diferencia de L.9,497,716.60 que sería la que se declararía en la Municipalidad de Comayagua **.CONSIDERANDO:** Que procede rectificar ,retirar y presentar la declaración correcta del año 2023 y así proceder al pago del impuesto de volumen de ventas y tasas por servicios públicos a partir del mes de abril del corriente año **POR TANTO:** En base a lo preceptuado en el artículo 80, 294 ,296 de la Constitución de la Republica 25, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 114 del Reglamento de la Ley de Municipalidades , - Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por el peticionario procediendo a rectificar ,retirar y presentar la declaración correcta del año 2023 y así proceder al pago del impuesto de volumen de ventas y tasas por servicios públicos a partir del mes de abril del corriente año

Abogada Eda Maritza Mejía Carmona.

Asesor Legal



Resolución:

Considerando: Que la empresa de Transportes Terrestres JCR S. de R.L. de C.V tiene establecimiento y oficinas en la Aldea Santa Clara del municipio de Puerto Cortés y el

mayor ingreso de las actividades se genera en este Municipio de Cortés, por la suma de L. 140,838,852.62 y la diferencia de L. 9,497,716.60 que es la que declararía en este municipio de Comayagua. POR TANTO: En base a lo preceptuado en la Ley antes descrita, esta Corporación Municipal accede a lo solicitado por el peticionario y que se proceda a rectificar, retirar y presentar la declaración correcta del año 2023 y así proceder al pago del impuesto de volumen de ventas y tasas por servicios públicos a partir del mes de abril del presente año.

Letra n) Folio 102-103

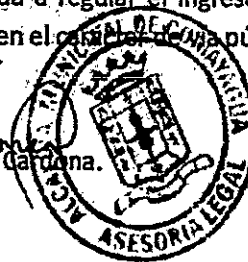
Se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por los miembros de la Junta directiva y vecinos de la Residencial Valle Dorado de esta ciudad, en la que piden la aprobación para implementar protocolo de ingresos y circulación de la residencial en mención.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2024 y registrada en el Acta número 74 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por los miembros de la Junta Directiva de la Residencial Valle Dorado y sus vecinos, solicitando aprobación para implementación del protocolo e ingreso y circulación de la residencial en esta ciudad de Comayagua. -CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Residencial Valle Dorado y sus vecinos, solicitando aprobación para implementación del protocolo e ingreso y circulación de la residencial en esta ciudad de Comayagua. -CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - CONSIDERANDO: Que la residencial Valle Dorado quiere aprobación para la implementación de un protocolo de circulación de carácter interno para el uso exclusivamente de las personas que ingresen a dicha residencial. ...”CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal como órgano legislativo Municipal, emitirá, reformara y derogara normas de aplicación general en el término municipal, que tendrán carácter de ordenanzas, o disposiciones obligatorias de observancia para todos los vecinos residentes y transeúntes. -CONSIDERANDO : Que la solicitud refiere a normas de carácter particular evitando el libre tránsito de personas, por lo que no está dentro de las atribuciones municipal aprobar reglamentos para la implementación del protocolo de ingreso y circulación de carácter particular. POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, - Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal no acceda a lo solicitado por el peticionario por ser una reglamentación de carácter particular limitada a regular el ingreso de las personas limitando su libre locomoción y esta colonia sus calles tienen el carácter de vía pública.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal Considerando: Que la solicitud está referida a normas de carácter particular evitando el libre tránsito de personas, y no está dentro de las

atribuciones municipales aprobar reglamentos para la implementación de protocolo de ingresos y circulación de carácter particular, POR TANTO: En base a Ley, la Corporación Municipal es del criterio legal que no se puede acceder a lo solicitado por el peticionario.

Letra ñ) Folio 103-104

Se recibió dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Cura Párroco de la Parroquia Santos Mártires Fray Roberto Carlos Gutiérrez OFM para que se le exonere del pago del impuesto sobre el permiso de construcción de la remodelación del Salón Parroquial.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2024 y registrada en el Acta número 74 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por Fray Roberto Carlos Gutiérrez OFM en su condición de Cura Párroco de la Parroquia Santos Mártires en esta ciudad de Comayagua.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por Fray Roberto Carlos Gutiérrez OFM en su condición de Cura Párroco de la Parroquia Santos Mártires, para que se le exonere del pago de Impuesto sobre el permiso de construcción de una remodelación del Salón Parroquial que se estará realizando en dicha Parroquia.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Parroquia Santos Mártires es una institución dedicada a la trasmisión de la fe haciendo énfasis en los niños y los jóvenes de la parroquia de Comayagua.- CONSIDERANDO :Que la Ley de Municipalidades hace referencia en su Artículo 76 están exentos del pago, los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales...".- POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades , 4 ,56 y demás aplicables de la Ley de Educación Superior.- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por el peticionario r Fray Roberto Carlos Gutiérrez OFM en su condición de Cura Párroco de la Parroquia Santos Mártires en esta ciudad de Comayagua y que se le exonere del pago de Impuesto sobre el permiso de construcción de una remodelación del Salón Parroquial ya que la Institución que rectora no persigue fines de lucro.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal es del criterio legal de conceder lo solicitado al peticionario, Fray Roberto Carlos Gutiérrez OFM, para que se exonere del pago del impuesto sobre el permiso de construcción de una remodelación del salón parroquial ya que la Institución que rectora, no persigue fines de lucro.

PUNTO No. 9) INFORMES

Letra a) Folio 104-105

Se recibió informe de la comisión integrada por el Director del Programa de Agua y Saneamiento Ing. Carlos Chávez, la Gerente del Prestador Aguas de la Sierra de Montecillos Ing. Jelsy del Cid y el Regidor Municipal Luis Fuentes en donde se recomienda la adjudicación contractual del proceso de licitación para la Construcción de la II Etapa de Letrinas de Cierre Hidráulico para la zona de influencia del Programa HND-018-B Proceso No. LP-AMC-PASVCFE -006/2024.- Que detalla los resultados obtenidos en la evaluación legal, técnica y económica de las empresas que presentaron las ofertas.

Las empresas oferentes fueron: Concretos y Agregados Sula, S.A. de C.V. y Constructora IBS Inversiones Banegas Santos S. de R.L. de C.V. Siendo la Empresa **Inversiones Banegas Santos S. de R.L. de C.V.** quien obtuvo la mejor calificación y cuya oferta económica se ajusta al presupuesto base establecido, con una oferta de Un Millón Ochocientos Cuarenta mil Quinientos cuarenta y seis lempiras con 91/100 (**L.1,840,546.91**) por lo que la comisión evaluadora recomienda la adjudicación del contrato a la Empresa en mención.

Resolución:

Ante lo expuesto por la Comisión evaluadora la Corporación Municipal resuelve: Autorizar la adjudicación contractual a la Empresa **Inversiones Banegas Santos S. de R.L. de C.V.** para la Construcción de la II Etapa de Letrinas de Cierre Hidráulico para la zona de influencia del Programa HND-018-B Proceso No. LP-AMC-PASVCFE -006/2024.

Letra b) Folio 105

El jefe del departamento Municipal de Justicia envió informe sobre inspección realizada al negocio, denominado **Tap House Kitchen** propiedad de la Sra. Zenia Alejandra Aguilar Bulnes.

Resolución:

Una vez leído el informe, la Corporación Municipal resuelve: Aprobar la extensión del permiso de operación como restaurante y otro para la venta de licores a la Sra. Zenia Alejandra Aguilar Bulnes.

Asimismo y por haber suspendido la Declaratoria de Excepción para el otorgamiento de permisos de operación de negocios de venta de bebidas alcohólicas (a partir el 1º de enero 2024), queda dentro de la esfera de las competencias del Jefe del departamento de Justicia Municipal el negar u otorgar los permisos de operación para este tipo de negocios, sin intervención de la Corporación Municipal.

Letra c) Folio 105-107

Se recibió del Jefe departamental de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte el informe de estudio y análisis al sitio donde se ubica el Centro Educativo ENLACES Comayagua, con el objetivo de encontrar estrategias para brindar seguridad vial a los usuarios.

En la inspección se pudo identificar que los alumnos no cruzan la calzada y se cuenta con señalización de zona escolar, por lo que se considera que **no es factible la colocación de reductores de velocidad (túmulos)** por tratarse de un boulevard de tránsito rápido y **no constituye riesgo para los estudiantes, por lo que se concluye en la necesidad de reubicar las señales existentes acorde a los lineamientos legales para evitar afectar a la población en general, conductores y peatones.**

La Comisión Vial Municipal recomienda lo siguiente: La instalación de señales de velocidad máxima de acuerdo a Ley; Pintar los pasos de zonas de seguridad peatonales de la 10 y 9 calle para que sean más visibles; Reubicar las señales de cruce de peatones y zona escolar 10 metros de la 10 calle; Que los vehículos de transporte privado no bajen ni suban alumnos en la calzada porque interrumpen la normal circulación vehicular y que el padre de familia ingrese con su vehículo, al estacionamiento del centro educativo.

Además de colocar señales verticales como velocidad máxima y reubicar las señales de zona escolar y cruce de peatones.

Resolución:

Una vez leído el informe y realizado el análisis correspondiente, la Corporación Municipal resuelve: a) Girar instrucciones al Jefe del departamento Municipal de Justicia para que se dé seguimiento a las recomendaciones hechas por la comisión de vialidad.

b) Proceder a ordenar la desinstalación de la Caseta de ventas del negocio denominado Pizza Hut, ubicada en la zona, y cuyo puesto de venta genera riesgos para la seguridad vial.

PUNTO No. 10) VARIOS

Letra a) Folio 107.

El Jefe de Contabilidad le hizo entrega a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal de una copia del Dictamen de Rendición de cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del Gasto ejecutado al II Trimestre 2023. Quienes lo dieron por recibido.

Letra b) Folio 107

Se dio Lectura a la invitación recibida de la Diócesis de Comayagua para asistir a la Consagración Episcopal y toma de posesión de Monseñor Ángel Falzon, OFM como IV Obispo de esta Diócesis a celebrarse el sábado 29 de junio, 2024 a las 9:30 a.m. en la Catedral Inmaculada Concepción. La Corporación Municipal la dio por recibida.

PUNTO No. 11) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 107-110

- | | |
|--------------------------------|--------------------------|
| a) José Luis Fernández Mejía | Colonia 21 de abril |
| b) Enuis Noemí Ponce Reyes | Colonia Brisas de Suyapa |
| c) Cruz Humberto Mejía Padilla | Barrio Torondón |
| d) Cruz Humberto Mejía Padilla | Barrio Torondón |

PUNTO No. 12) CIERRE DE SESIÓN Folio 110

El Sr. Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión a las cuatro de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal. Carlos Miranda C., Vicealcalde. Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores Municipales: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.- Luis Alonso Fuentes Posas. 3.- Karen Sofía Ponce. 4.- Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.- Juan José Nazar Adriano. 6.- Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7º. Guillermo Enrique Peña David. 8º Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.- Rigoberto Medina. 10.- Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal.- Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.




LIC. MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo